Certificación No. 1089

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA, identificado**(a) con cédula de ciudadanía **No. 65777668** de **IBAGUE,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.6005536 de 07 de marzo del 2024
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planificar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento en la familia OFIMÁTICA para la modalidad VIRTUAL.
Plazo de ejecución:	Del 08 de marzo al 30 de septiembre del 2024
Prórroga:	No aplica
Suspensión:	No aplica
Terminación: anticipada o cesión:	No aplica
Fecha de Inicio de Ejecución:	08 de marzo del 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de septiembre del 2024
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (17.492.704)
Forma de pago:	El Sena pagará al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) y/o

proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.
3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato en los diferentes municipios del Departamento.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.

14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.
16. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente.
17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
18. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
20. En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales.
21. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.
22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
23. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.
24. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.
25. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.
26. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
27. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
28. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
29. Realizar y Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral ""Orientar formación E-Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa"" código 240201081"" o en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de aprobación, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a seis meses después de suscribir el contrato sin exceder el 15 de diciembre de 2024.

Certificación No. 1089

30. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, la cual será requisito para la respectiva liquidación.
31. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.
32. Garantizar la custodia adecuada de los ambientes de aprendizaje, herramientas y demás inventarios entregados durante la ejecución del contrato.
33. Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje
34. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, A los 17 días de diciembre del 2024

Firmado digitalmente por Yorgos Joffrey Ramirez Perez
Fecha: 2024.12.26 17:14:59 -05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional
Norte de Santander

Proyecto: Juan David Bolaños Carrillo
Cargo: Aprendiz

Reviso: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas
Cargo: Líder de Contratación- Profesional G01

Certificación No. 7114

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.777.668 de Ibagué - Tolima., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente (s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3509879 de 28 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulados y/o complementarios de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se derivan de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica ,refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo inicial de ejecución: 315 días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II).

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Término de Ejecución: 10 meses 15 días.

Valor inicial del contrato: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOSM/CTE ($26.530.980).

Prorroga 1: 3 meses 15 días.

Adición 1: $13.265.490

Valor total: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3.Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y/o Aplicativo SECOP II, a los 11 días de abril de 2023.

Firmado digitalmente por PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Jose Sebastián Quintana Pérez
Contratista Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Revisó: Jose Hermes Escobar Sutaneme
Abogado CEET

Vo Bo.: Mónica Cuadros Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 5121

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.777.668 de Ibague - Tolima., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2217433 de 04 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Especialidad: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL. Programa de Formación: MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

Plazo de ejecución: 296 dias

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2021

Término de Ejecución: 9 meses 26 dias

Valor: Treinta y Siete Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Pesos ($37.901.400).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro 50 GTH-F-075 V.05 de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir

a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin. 14. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 15. Para la formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo siguiente, establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014: "Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por el a Dirección de Formación Profesional"

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 10 días de mayo de 2021.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S
Reviso: Mónica Cuadros Sierra-- Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 4231

NIT. 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 65.777.668 de Ibague - Tolima**, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1374163 de 19 de febrero de 2020.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: **FORMACION COMPLEMENTARIA - VIRTUAL** Programa de Formación: Formación Virtual – Ofimática.

Plazo de ejecución: NUEVE MESES (9), sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de febrero de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato: 27 de Noviembre de 2020.

Término de Ejecución: NUEVE MESES (9).

Valor: Treinta y tres millones ciento diecisiete mil seiscientos sesenta pesos m/cte **($ 33.117.660).**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

2. Número y Fecha del Contrato: 113569 18 de febrero de 2019

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA – Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRONICO. Programa: TECNICO EN SISTEMAS.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses y catorce (14) días, hasta el 3 de diciembre de 2019, sin exceder el 18 de diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2019 (Tomado de: Archivo Compromiso)

Fecha de Terminación de Contrato: 02 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: 9 meses 14 dias

Valor: Treinta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos ($33.820.424)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA. en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 12. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 13. Para la formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo siguiente, establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014: "Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por el a Dirección de Formación Profesional". PARAGRAFO: Según circular 3-2018-000206 del 12/12/2018, ítem 10, se debe contemplar que además los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia deberán, acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir con los requisitos establecidos en los diseños curriculares de cada programa. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 1 O) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla de asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE y Secop II del SENA a los 24 días del mes de septiembre del 2020.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO DE ELETRICIDAD Y ELETRONICA
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Ana María Gutiérrez Mejía
Técnico – GAAICS

V° B°: Diego Armando Cristancho Cristancho
Coordinador G.A.A.I.C.S

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.777.668 de Ibague - Tolima, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 113569 18 de febrero de 2019

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA – Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRONICO. Programa: TECNICO EN SISTEMAS.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses y catorce (14) días, hasta el 3 de diciembre de 2019, sin exceder el 18 de diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2019 (Tomado de: Archivo Compromiso)

Fecha de Terminación de Contrato: 02 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: 9 meses 14 dias

Valor: Treinta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos ($33.820.424)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA. en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet

Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 12. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 13. Para la formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo siguiente, establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014: "Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por el a Dirección de Formación Profesional". PARAGRAFO: Según circular 3-2018-000206 del 12/12/2018, ítem 10, se debe contemplar que además los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia deberán, acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir con los requisitos establecidos en los diseños curriculares de cada programa. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 1 O) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el

ISO 9001
Icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet

desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla de asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma) 21 AGO. 2019

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO
ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y
TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Patricia Pulido Sánchez
Cargo: Técnica G.A.A.I.C.S

Reviso: Diana Marcela Carmona Pérez
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 0487

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que (el) la señor(a) **DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.777.668 de Ibagué, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit 899.999.034-1, (el) (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**004059 del 23 de Febrero de 2017**
Objeto:	Contratar los servicios personales de un Experto Técnico adecuación del programa TO en Producción de Multimedia y de un programa de Complementaria Virtual.
Plazo:	El plazo de ejecución fue de seis (6) meses, sin exceder vigencia presupuestal.
Inicio de Ejecución:	23 de Febrero de 2017.
Término de Ejecución:	24 de Agosto de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($20.115.900.).

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Participar en las sesiones de trabajo que programe el líder del equipo para facilitar la gestión, establecimiento de acuerdos y seguimiento al desarrollo de las responsabilidades. b) Participar y aportar en la elaboración del proyecto formativo y la planeación pedagógica del programa a adecuar, según orientaciones del líder del equipo de expertos y del asesor pedagógico del equipo de adecuación didáctica. c) Elaborar los recursos educativos en formato texto del programa de formación que se esté adecuando (guías de aprendizaje, actividades, materiales de formación, instrumentos de evaluación, rúbricas y demás recursos establecidos según planeación pedagógica); siguiendo los lineamientos institucionales, el procedimiento de adecuación de programas a la modalidad Virtual o a Distancia, y las orientaciones del asesor pedagógico del equipo de adecuación didáctica. d) Entregar los recursos educativos a su cargo según planeación pedagógica, al líder de Equipo de expertos, de forma oportuna y con la calidad solicitada, garantizando el cumplimiento del cronograma. e) Realizar ajustes a los recursos educativos elaborados, según solicitudes del equipo de adecuación didáctica y/o del líder del Equipo de Expertos, entregándolos oportunamente. f) Apoyar la documentación y sustentación de las condiciones de calidad para de registros calificados del programa o de programas virtuales pertinentes a su perfil, según requerimientos del Grupo de Formación Virtual y a Distancia. g) Participar en la revisión de los recursos educativos adecuados al lenguaje multimedial por el equipo de adecuación didáctica, emitir el concepto de esta revisión. h) Atender y responder a los requerimientos generados por el líder del equipo, y -o por el Grupo de Formación Virtual y a Distancia de la DFP, relacionados con la Adecuación del Programa a la modalidad virtual o a Distancia; y con la revisión y evaluación de recursos educativos y semillas de programas virtuales afines a su perfil. i) Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por el líder del equipo, para dar cuenta del avance de la elaboración y entrega de recursos educativos del programa que está adecuando a la modalidad. j) Entregar al líder del equipo, los recursos educativos elaborados, de acuerdo a los lineamientos de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 0487

derechos de autor, entrega de códigos fuentes y metadatos establecidos por el Grupo de Formación virtual. k) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 DIC 2018

JAIME GARCIA DI-MOTOLI
Subdirector de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Gloria D.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.777.668 expedida en Ibagué, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**003416 del 03 de Febrero de 2016**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de programadores cursos virtuales para conformar el equipo nodo distrito en el Centro de Gestiòn de Mercados Logìstica y Tecnologìas de la Informaciòn.
Fecha de Inicio:	03 de Febrero de 2016
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de diez (10) meses y quince (15) días, hasta el 30 de Diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte. ($25.341.750.).

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado el 22 MAY 2017

JAIME GARCIA DI-MOTOLI

Vo.Bo. Myriam C.
Revisó: Gloria D.
IP.16992

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339888

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 65.777.668 expedida en Ibagué (Tolima), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**3733 del 6 de Febrero de 2015**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de caràcter temporal, de Integrador Junior para conformar el equipo de Nodo Central en el Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.
Fecha de Inicio:	6 de Febrero de 2015
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de diez (10) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha de inicio de contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/cte. ($34666667.oo).

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado el 18 MAY 2016

JAIME GARCIA DI-MOTOLI

Vo.Bo. Myriam C.
Reviso: Gloria D.
IP.16992

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

NIT. 899.999.034-1

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.777.668 de Ibague, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 1243 de 17 de enero de 2014

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. En el Área y especialidad de Formación Virtual o Presencial.

Plazo: 7 meses, 15 días, sin exceder la presente vigencia presupuestal Y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de enero de 2014

Prórroga 1: 3 meses 13 dias

Adición 1: $ 10.898.087,00

Término de ejecución: 10 meses 28 dias

Fecha de terminación de Ejecución: 13 de diciembre de 2014

Valor: $ 34.704.587,00

Forma de Pago: a) Tres pagos iguales por valor de Tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos moneda corriente ($3.174.200). b) Un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014 por valor de Un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda corriente ($1.375.487).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplimiento y puntualidad en horarios establecidos por su coordinador o supervisor. 2. Atender la formación de aprendices en el área especifica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 3. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6. Preparar sus clases, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8. Garantizar una retención del 95 % de los aprendices asignados por la Coordinación Académica para el trimestre de formación. 9. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmecánico para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad,

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet

garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área especifica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 16. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 17. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 18. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 19. Emitir concepto acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 20. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda!, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22. Para los instructores del área de Emprendimiento, deben: a) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. b) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro Metalmecánico, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 26. El (la) CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2014 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 27. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 29. Asistir cumplidamente a reuniones cuando así lo requiera su coordinador académico o supervisor de contratos.

2. Número y Fecha del Contrato: 3154 de 24 de abril de 2013

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet

NIT. 899.999.034-1

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación por proyectos y de forma presencial o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación de los diferentes programas de aprendices en los niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico, Regional Distrito Capital, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es Siete (7) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de abril de 2013

Término de ejecución: 7 meses 16 dias

Fecha de terminación de Ejecución: 16 de diciembre de 2013

Valor: $ 23.215.925,00

Forma de Pago: a). un primer pago en Mayo de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($3.081.760) MCTE sin IVA b.) Seis (6) pagos iguales de Junio a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($3.081.760) MCTE sin IVA cada uno, c.) Un último pago de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 1.643.605) MCTE sin IVA.

Obligaciones Específicas del Contrato:

a: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 3. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8. Garantizar una retención del 95 % de los aprendices asignados por la Coordinación Académica para el trimestre de formación. 9. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmecánico para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 16. Formular,

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet

NIT. 899.999.034-1

ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 17. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 18. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 19. Emitir concepto acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 20. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22. Para los instructores del área de Emprendimiento, deben: a) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. b) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro Metalmecánico, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Metalmecánico — Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 26. El (la) CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2013 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 27. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma) 07 FEB. 2019

JAIRO IVÁN MARÍN MASMELA
SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sánchez
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Miriam Eugenia Camargo Riascos
Coordinadora (E) G.A.A.I.C.S

ISO 9001
Icontec
Certificado No.
SC-CER339681
CERTIFIED

Ibagué, 04 de Enero de 2012

LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL TOLIMA

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 442 DEL 29 DE MARZO DEL 2005, EN SUS ARTICULOS QUINTO ORDINAL V INCISO 9, Y ARTÍCULO SEXTO INCISO 7.

HACE CONSTAR:

Que **DIANA PAOLA ZAPATA BARRETO,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 65.777.668, presta sus servicios como Contratista en esta Entidad, de conformidad al Contrato 0578 de 2011 del Centro de Industria y de la Construcción, cuyas características principales son las siguientes:

FECHA DE SUSCRIPCION: 21 de Julio de 2011

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO TUTOR, IMPARTIEN DO FORMACION VIRTUAL Y COMPLEMENTARIA EL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION DEL SENA REGIONAL TOLIMA, CON EL FIN DE APOYAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LO QUE A FORMACION VIRTUAL Y COMPLEMENTARIA SE REFIERE PARA LA VIGENCIA 2011.

PLAZO DE EJECUCION. 25 de Julio de 2011 al 24 de Diciembre de 2011

VALOR MENSUAL: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($2.500.000.oo)** MCTE.

VALOR TOTAL: DOCE MILLONES QUIENTOS MIL PESOS **($12.500.000.oo)** MCTE.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

AMPARO LOZANO PADILLA

Revisó: Leonora Henao Toro

Ibagué, 06 de Julio de 2012

LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL TOLIMA

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 442 DEL 29 DE MARZO DEL 2005, EN SUS ARTICULOS QUINTO ORDINAL V INCISO 9, Y ARTÍCULO SEXTO INCISO 7.

HACE CONSTAR:

Que **DIANA PAOLA ZAPATA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 65.777.668; presta sus servicios como Contratista en esta Entidad, de conformidad al Contrato No 332 de 2012 Centro de Industria y de la Construcción, cuyas características principales son las siguientes:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de Marzo de 2012

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal como tutor virtual, para impartir formación virtual y/o complementaria en el centro de industria y de la construcción del SENA Regional Tolima, con el fin de cumplir las metas establecidas en lo que a formación virtual y complementaria se refiere durante el primer semestre del 2012, asi como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares y en las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación virtual.

PLAZO DE EJECUCION: 20 de Marzo de 2012 al 04 de Julio de 2012.

Esta constancia se expide a solicitud del (a) interesado (a).

AMPARO LOZANO PADILLA

Elaboró: Durley Patiño Salas

Revisó: Leonora Henao Toro

CERTIFICADO Nº SC 6516-1

CERTIFICADO GP 130-1

SENA
Regional Tolima

Ibagué, 20 de junio de 2011

LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL TOLIMA

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 442 DEL 29 DE MARZO DEL 2005, EN SUS ARTICULOS QUINTO ORDINAL V INCISO 9, Y ARTÍCULO SEXTO INCISO 7.

HACE CONSTAR:

Que **DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía número **65777668,** es actualmente contratista de prestación de servicios de esta Entidad, de conformidad al contrato 266 de 2011 del Centro de Industria y de la Construcción, cuyas características principales son las siguientes:

FECHA DE SUSCRIPCION: 3/10/2011

OBJETO: Prestar los servicios personales de carácter temporal como tutor, impartiendo formación virtual y complementaria en el centro de industria y de la construcción del sena regional tolima, con el fin de apoyar al cumplimiento de las metas establecidas en lo que a formación vitual y complementaria se refiere para la vigencia 2011, así como rindar apoyo cuando el sena lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares y en las demás actividades necesarias para dar cumplimiento ala misión institucional en el marco de la formación virutal.

PLAZO DE EJECUCION: desde el 10 de marzo de 2011 hasta el 30 de junio 2011

VALOR MENSUAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **($2.309.200)**

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS **($9.236.800)**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

AMPARO LOZANO PADILLA
Proyectó: Yanira G.
Revisó: Myriam Tovar P.

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que DIANA ZAPATA BARRERO, identificada con la cedula de ciudadania No.49.785.760, prestó sus servicios como Docente en el área de sistema en Formación Virtual a través de órdenes de trabajo en este Centro para la Industria Petroquímica con Nit: 899999034-1, de conformidad con la Ley 80/93. Así:

CTO No. 238 del 14 de agosto de 2009
DURACION: 10 meses

CTO No. 34 del 26 de enero de 2010
DURACION: 10 meses

Para constancia se firma en Cartagena, a los 21 días del mes de enero de 2011.

Humberto Guzman Nave

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Código: GH-RP-P01-F02
	CONSTANCIAS UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Versión : 01

EL JEFE DE LA DIVISION DE SERVIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO, Identificada con cedula de Ciudadanía No 65.777.668, Expedida en Ibagué, Viene prestando sus servicios a esta Institución transitoriamente como Supernumeraria administrativa así:

SEMESTRE B DE 2006

Vinculación	: Resolución No 0687 del 01 de Julio de Enero de 2006
Cargo	: Administrativo Grado 13
Duración	: Del 01 de Julio al 23 de Diciembre de 2006
Dependencia	: División de Servicios Administrativos
Valor Mensual	: 812.906.00

SEMESTRE A DE 2007

Vinculación	: Resolución No 0069 del 30 de Enero de 2007
Cargo	: Administrativo Grado 13
Duración	: Del 01 de Febrero al 30 de Junio de 2007
Dependencia	: División de Servicios Administrativos
Valor Mensual	: 812.906.00

SEMESTRE A DE 2008

Vinculación	: Resolución No 0624 del 01 de Julio de Enero de 2007
Cargo	: Administrativo Grado 13
Duración	: Del 01 de Julio al 23 de Diciembre de 2007
Dependencia	: División de Servicios Administrativos
Valor Mensual	: 959.000.oo

COPIA

A.A.546 PBX 2644219 – FAX(982) 644869 9800665348
INTERNET: http://www.ut.edu.co E – mail. xi@.ut.edu.co
Barrio Santa Elena
Ibagué – Tolima – Colombia.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

SEMESTRE B DE 2008

Vinculación : Resolución No 0058 del 01 de Febrero de 2008
Cargo : Administrativo Grado 13
Duración : Del 18 de Febrero al 30 de Diciembre de 2008
Dependencia : División de Servicios Administrativos
Valor Mensual : 959.000:oo

FRANCISCO JAVIER ALZATE SANTOS
Jefe de la División

Claudia P.

USO OFICIAL

A.A.546 PBX 2644219 – FAX(982) 644869 9800665348
INTERNET: http://www.ut.edu.co E – mail: ut@.ut.edu.co
Barrio Santa Elena
Ibagué – Tolima – Colombia.

4.3- 586

Ibagué, 01 de Febrero de 2010

Señor (a)
ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA
Supernumerario (a)
Division de Servicios Administrativos
Universidad del Tolima
Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

Me permito comunicarle que mediante resolución 00035 de enero 29 de 2010, se le vincula transitoriamente como supernumerario (a), en el Nivel ADMININSTR. MT., grado 13, a partir del 01 de Febrero al 15 de Junio de 2010, con una asignación mensual de $462529; sin embargo la fecha de vinculación será la que se registre en el acta de iniciación de labores.

Para la coordinación de sus labores deberá entenderse con el Jefe Inmediato, quien reportara a esta dependencia el cumplimiento de sus servicios.

Igualmente, y teniendo en cuenta que su vinculación es transitoria con fecha límite en su terminación, deberá de conformidad con la ley 594 de 2000 y 951 de 2005, realizar la entrega de la documentación a su cargo dentro de los plazos establecidos a su jefe inmediato.

Se le recuerda de igual manera que en el manejo de la información con ocasión a sus funciones debe tener en cuenta las limitaciones de carácter penal establecidas en la ley 1273 de 2009, sobre delitos informáticos.

De nuevo gracias por su colaboración y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones las cuales coadyuvan al cumplimiento de la misión de la institución.

Cordialmente,

(Original Firmado)
ASTRID LOPEZ SILVA
Division Relaciones
Laborales y Prestacionales

ASTRID LOPEZ SILVA
Jefe División Relaciones
Laborales y Prestacionales

Copia: Jefe Inmediato
Hoja de Vida

Francy Johanna A.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
10 MAR 2010
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.3-520

Ibagué, 16 de febrero de 2009

Señor (a)
ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA
Supernumerario (a)
División de Servicios Administrativos
Universidad del Tolima
Ciudad

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante resolución No. 0125 del 16 de febrero/09, se le vincula transitoriamente como supernumerario (a), en el nivel administrativo medio tiempo grado 13, a partir del 16 de febrero/09 al 30 de junio/09, con una asignación mensual de $429.581; sin embargo la fecha de vinculación será la que registre en el acta de iniciación labores.

Para la coordinación de sus labores deberá entenderse con el jefe de la División de Servicios Administrativos, quien reportará a esta dependencia el cumplimiento de sus servicios.

Cordialmente,

ASTRID LOPEZ SILVA
Jefe División Relaciones
Laborales y Prestacionales

Copia: División Servicios Administrativos
Hoja de Vida

Jennifer Xiomara C.

Diana 9:19 am.
24 FEB 2009

4.3- 1093

Ibagué, 30 de junio de 2010

Señor (a)
ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA
Supernumerario (a)
Division de Servicios Administrativos
Universidad del Tolima
Ciudad

Respetado(a) señor (a):

Me permito comunicarle que mediante resolución 0714 del 01 de julio de 2010, se le prorroga la vinculación transitoria como supernumerario (a), en el Nivel ADMIN. MT. Grado 13,con una asignación mensual de $ 471781, a partir del 01 de agosto al 15 de diciembre de 2010; sin embargo la fecha de vinculación será la que se registre en el acta de iniciación de labores.

Para la coordinación de sus labores deberá entenderse con el Jefe Inmediato, quien reportara a esta dependencia el cumplimiento de sus servicios.

Igualmente, y teniendo en cuenta que su vinculación es transitoria con fecha limite en su terminación, deberá de conformidad con la ley 594 de 2000 y 951 de 2005, realizar la entrega de la documentación a su cargo dentro de los plazos establecidos a su jefe inmediato.

Se le recuerda de igual manera que en el manejo de la información con ocasión a sus funciones debe tener en cuenta las limitaciones de carácter penal establecidas en la ley 1273 de 2009, sobre delitos informáticos.

De nuevo gracias por su colaboración y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones las cuales coadyuvan al cumplimiento de la misión de la institución.

Cordial Saludo,

(Original Firmado)
ASTRID LOPEZ SILVA
División Relaciones
Laborales y Prestacionales
ASTRID LOPEZ SILVA
Jefe División Relaciones
Laborales y Prestacionales

Copia: Jefe Division de Servicios Administrativos
Hoja de vida

Francy Johanna A

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
9 JUL 2010
DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.3- 983

Ibagué, 16 de junio de 2010

Señor (a)
ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA
Supernumerario (a)
División de Servicios Administrativos
Universidad del Tolima
Ciudad

Respetado (a) señor (a):

Me permito comunicarle que mediante resolución N°0663 del 15 de junio de 2010, se le vincula transitoriamente como supernumerario (a), en el Nivel ADMININSTR: MT. grado 13, adscrito a la División de Servicios Administrativos de la Universidad del Tolima, con una asignación mensual de $ 471781, a partir del 16 de junio al 30 de junio de 2010; sin embargo la fecha de vinculación será la que se registre en el acta de iniciación de labores.

Para la coordinación de sus labores deberá entenderse con el Jefe Inmediato, quien reportara a esta dependencia el cumplimiento de sus servicios.

Igualmente, y teniendo en cuenta que su vinculación es transitoria con fecha límite en su terminación, deberá de conformidad con la ley 594 de 2000 y 951 de 2005, realizar la entrega de la documentación a su cargo dentro de los plazos establecidos a su jefe inmediato.

Se le recuerda de igual manera que en el manejo de la información con ocasión a sus funciones debe tener en cuenta las limitaciones de carácter penal establecidas en la ley 1273 de 2009, sobre delitos informáticos.

De nuevo gracias por su colaboración y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones las cuales coadyuvan al cumplimiento de la misión de la institución.

Cordial Saludo,

ASTRID LOPEZ SILVA
Jefe División Relaciones
Laborales y Prestacionales

Copia: *Jefe División de Servicios Administrativos.*
Hoja de vida

Francy Johanna A.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
21 JUN
DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.3-1892-08

Ibagué, 28 de octubre de 2008

Señor (a)
ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA
Supernumerario (a)
División de Servicios Administrativos
Universidad del Tolima
Ciudad

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante resolución No. 1197 del 22 de octubre/08, se le prorroga la vinculación transitoria como supernumerario (a), en el nivel administrativo medio tiempo grado 13, a partir del 1 de noviembre/08 al 30 de noviembre/08, con una asignación mensual de $429.581.

Para la coordinación de sus labores deberá entenderse con el jefe de la División de Servicios Administrativos, quien reportará a esta dependencia el cumplimiento de sus servicios.

Cordialmente,
(Original Firmado)
ASTRID LOPEZ SILVA
División Relaciones
Laborales y Prestacionales
ASTRID LOPEZ SILVA
Jefe División Relaciones
Laborales y Prestacionales

Copia: División Servicios Administrativos
Hoja de Vida

Jennifer Xiomara C.

-6 NOV 2008

SOLSALUD
E.P.S.

Oficina Principal
Cr. 26 No. 30 - 70
PBX 6352211
Linea 01-800-0979969
Bucaramanga-Colombia
oficina.principal@solsalud-eps.com.co

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA NACIONAL DE SOLIDARIA DE SALUD S.A SOLSALUD E.P.S.

CERTIFICA:

Que, ***DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 65777668, laboró en esta entidad desde el dia 1 de diciembre de 2001 hasta el dia 31 de marzo de 2005 , en el cargo de COORDINADORA DE OFICINA en Guamo (Tolima).*

Se expide esta certificación a solicitud del interesado (a), a los nueve (9) dias del mes de junio de 2005.

NUBIA MARIA GUIZA TOVAR
GERENTE ADMINISTRATIVA NACIONAL

VIGILADA SUPERSALUD

Al contestar cite este número

UNIMEC S.

Entidad Promotora de Salu
La EPS creada por los Especialistas de la Salu

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL REGIMEN SUBSIDIADO
SUCURSAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que la Señora DIANA PAOLA ZAPATA BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.777.668 expedida en Ibagué (Tolima), desempeñó el cargo de Agente Educativo en el municipio de Guamo, desde el 3 de Marzo de 1999 hasta el 2 de Julio de 2001, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las labores encomendadas, que la terminación de contrato de trabajo obedeció a causas ajenas a su voluntad.

Que entre otras, desempeñó las siguientes funciones: Atención al usuario, Capacitación a los usuarios sobre derechos y deberes, resolución de quejas, sugerencias y reclamos; Ley 100, carnetización, actualización de datos, diligenciamiento de papelería, supervisión en las IPS para que se cumplan los acuerdos 72, 74, 83, MAPIPOSS y demás leyes y reglamentos que giran èn torno a la salud de los usuarios.

Dada en Ibagué a los ocho (8) días del mes de Agosto de 2001, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JAIRO FERNANDEZ MOLANO